

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 4 DE MARZO DE 2005**

En la Villa de Altsasu/Alsasua y en su Sala Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil cinco, se reúnen, bajo la Presidencia de Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala y previa convocatoria al efecto, las personas que seguidamente se relacionan, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento y tratar de los asuntos que forman parte del Orden del Día.

Asistentes.-

Dña. Asun Fernández de Garaialde Lazkano Sala
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
Dña. Julia Cid González
D. Mariano García Garrancho
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
Dña. María Antonia Román Casasola
D. Arturo Carreño Parras
D. Juan Manuel Malato Costa
D. Pedro María Zabalo Uribe

Ausentes.-

D. Joseba Jokin Zelaia Oiarbide
D. Ramón Casado Oliver

Secretario.- Isaac Valencia Alzueta.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

Se aprueba.

2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO CON CEDERNA-GARALUR PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO.

Se acuerda:

PRIMERO.- Que la contratación de tal servicio se mantenga, tras la extinción del contrato laboral actualmente existente entre la agente de desarrollo D^a. Susana Mendinueta Flores y este Ayuntamiento, continuando la misma efectuando sus tareas y cometidos como tal. En tal sentido, será la entidad CEDERNA-GARALUR, la que suscribirá contrato laboral indefinido con el agente de desarrollo que a tal efecto designe — asumiendo todos los derechos y

obligaciones inherentes a su condición de empleador respecto de la misma — que seguirá prestando servicios en la comarca a la que este Ayuntamiento pertenece.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de ALTSASU/ALSASUA abonará a la entidad CEDERNA-GARALUR en concepto de precio por la prestación de este servicio, una cantidad equivalente a los costos salariales y de seguridad social, así como los gastos de desplazamiento, dietas, suplidos y demás cuantías variables derivadas de la prestación de servicios por parte de la agente de desarrollo en esta comarca. El ayuntamiento de ALTSASU/ALSASUA asumirá la parte que le corresponda de este precio en proporción a su número de habitantes. A estos efectos se articulará el oportuno convenio entre los correspondientes ayuntamientos y la entidad CEDERNA-GARALUR.

TERCERO.- Los ayuntamientos firmantes disponen, en virtud del acuerdo al que éstos llegaron en octubre de 2002, de una bolsa para asumir las responsabilidades que pudieran derivarse frente al trabajador de la contratación indefinida de la agente de desarrollo, así como de las responsabilidades que pudieran derivarse de la extinción contractual por cualquier causa, con aportaciones de los mismos en función de sus habitantes.

Las cantidades existentes en dicha bolsa a la firma del nuevo convenio, correspondientes a los ayuntamientos suscribientes, serán destinadas a financiar los fines que las partes firmantes del mismo acuerden, siendo, la entidad CEDERNA-GARALUR la depositaria de la misma.

CUARTO.- Se faculta a D. JOSE ANGEL AGUIRREBENGOA IMAZ, concejal autorizado, para que en nombre de este ayuntamiento, y en ejecución de este acuerdo, suscriba con cualquiera otras entidades locales, y en particular con CEDERNA-GARALUR, cuantos documentos, convenios y demás instrumentos jurídicos resulten necesarios a fin de dar cumplimiento al mismo.

3.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ZELAI DE ALSASUA.

Se aprueba el Convenio de Colaboración con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la realización de las obras de “Proyecto de pavimentación e infraestructuras de la calle Zelai de Altsasu/Alsasua”.

4.- MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES LAS REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZELAI DE ALTSASU/ALSASUA.

Se acuerda:

1.º Aprobar el nuevo proyecto de ejecución de las obras de renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento, y pavimentación de la calle Zelai de Altsasu/Alsasua, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.187.870,15 euros y un plazo de ejecución de 8 meses.

2.º Aprobar, igualmente, el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 1.187.870,15 euros que se financiará con cargo a las partidas 1 4410 62104 (Saneamiento) 1 4320 60109 (Pavimentación) y 1 4330 62104 (Soterramiento y otros) del Presupuesto para el ejercicio de 2004, prorrogado al de 2005.

4.º Notificar la presente Resolución a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como a los miembros de la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

5.º Remitir la documentación establecida en el art. 56 del Decreto Foral 367/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 7/2000, de 3 de julio, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2001-2003 a los Departamentos de Administración Local y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.